

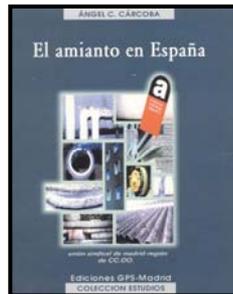
AMIANTO: LA EPIDEMIA EUROPEA

El 15 de junio se han cumplido 5 años desde que se prohibió el uso y comercialización del amianto. Sin embargo, se calcula que entre 40.000 y 60.000 trabajadores españoles morirán de cáncer hasta el 2030 por haber estado expuestos al amianto durante las dos últimas décadas.

Se emplea el término «amianto» o «asbesto» para denominar a un conjunto variado de meta-silicatos de hierro y magnesio entre otros, caracterizados por su estructura fibrosa cristalina y que, al ser manipulado, desprende unas fibras microscópicas que se incrustan en los pulmones al respirar. Allí pueden causar múltiples enfermedades. Dos de las más graves son el cáncer de pleura y peritoneo (membranas que recubren los pulmones y los órganos digestivos, respectivamente). Estos cánceres reciben el nombre de mesoteliomas. Los tumores tardan en aparecer entre 10 y 30 años, pero cuando lo hacen, son letales. Una vez diagnosticado el cáncer, la esperanza de vida del paciente raramente supera los dos años.

Debido a sus características de incombustibilidad, aislamiento y resistencia, el amianto fue ampliamente empleado en diversos ámbitos industriales durante varias décadas del pasado siglo XX, hasta que en junio de 2002 quedó definitivamente abolido su empleo. Sin embargo, la

prohibición de esta material a España llegó con 20 años de retraso respecto a otros países de la Unión Europea.



CC.OO. ha editado un libro que pretende ilustrar el impacto que el amianto ha tenido, tiene y va a tener en la salud de la población laboral y extralaboral de nuestro país.

Ángel Cárcoba, representante de CC.OO. en el Grupo de Trabajo del Amianto, dependiente del Ministerio de Trabajo, y uno de los expertos más importantes en amianto de España, denuncia la "conspiración del silencio que están haciendo todas las administraciones públicas sobre las muertes causadas por el amianto".

Y es que con su prohibición no se ha resuelto el problema, ya que a día de hoy existen muchos trabajadores afectados por el

amianto, y todavía existen miles de toneladas de amianto recubriendo techos, tejados, paredes, barcos...

Desde CC.OO. se han propuesto una serie de mejoras encaminadas a fomentar la vigilancia médica, las ayudas sociales y programas de indemnización económica a las personas afectadas, reconocimiento de enfermedades profesionales...

No en vano, el pasado año entró en vigor el Real Decreto 396/2006, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición a amianto. Recientemente, también se aprobó el "Plan de Actuaciones Sanitarias en personas con exposición laboral al amianto en Castilla y León", con los objetivos de mejorar el nivel de conocimiento de los problemas de salud relacionados con la exposición laboral a amianto, impulsar la detección precoz a través de la vigilancia de la salud ocupacional y fomentar la asistencia integral y la mejora de calidad de vida en las personas con problemas de salud relacionados con la exposición laboral a amianto. Mucha de la reglamentación y la normativa se debe en gran medida a la lucha y esfuerzo de los trabajadores, de los sindicatos y de parte de la comunidad científica.

www.castillayleon.ccoo.es

EL ASESOR RESPONDE

¿Qué sucede si he sufrido un accidente de trabajo y una de las causas ha sido que la empresa no ha puesto en práctica las medidas preventivas?

En el supuesto caso que la empresa no haya implantado las oportunas medidas de prevención estaría cometiendo una infracción en materia de prevención de riesgos laborales. La falta de medidas de seguridad habría provocado la aparición del accidente.

Por tanto, si se acredita que ha habido falta de medidas de protección por parte del empresario, éste tendrá que pagarte otra cantidad complementaria a la prestación económica que te pudiera corresponder, por haber incumplido sus obligaciones en materia de prevención de riesgos. Según la gravedad de la infracción que haya cometido, esta cantidad se incrementará entre un 30 y un 50%.

Por ejemplo, si el accidente que has sufrido ha sido muy grave y del mismo se deriva una incapacidad permanente, a la prestación económica que te corresponda por ley hay que sumarle de un 30 a un 50% más. Esta prestación económica adicional se conoce con el nombre de "Recargo de Prestaciones".

El pago de la prestación recae directamente en el empresario infractor.

¿Cómo se consigue el "Recargo de Prestaciones"?

En ocasiones el recargo de prestaciones es tramitado de oficio, es decir, la propia Inspección

de Trabajo de la Seguridad Social (ITSS) es la que detecta que el empresario ha incumplido con su obligación de implantar las medidas de prevención. Tenemos que recordar que en los casos de accidente grave, muy grave o mortal, la ITSS debe acudir al centro de trabajo donde ha tenido lugar el accidente para investigar las causas del mismo.

La otra posibilidad es la de que el propio trabajador como persona afectada, un familiar o incluso el delegado de prevención de tu empresa formulen una denuncia a la ITSS, solicitando en la misma el recargo de prestaciones, o bien acudiendo directamente ante el Director Provincial de la Seguridad Social, ya que es a él a quien le compete en última instancia declarar y determinar la responsabilidad y alcance del recargo, previo informe de la ITSS.

En este caso, como el mejor medio de prueba es el acta de Infracción de la ITSS, es muy importante que cuando se produce un accidente lo pongamos en conocimiento inmediato de la ITSS.

¿Qué diferencia hay entre ropa de trabajo y Equipo de Protección Individual EPI?

En algunos convenios colectivos es habitual encontrar estos dos términos en el mismo apartado, lo que conduce sin duda a equívocos sobre el alcance de ambos conceptos.

La ropa de trabajo es aquella cuya finalidad no es proteger la salud y seguridad del trabajador, sino que se utiliza tan sólo como medida para proteger la ropa de calle frente a la suciedad.

Ropa de trabajo son las batas, los monos o los uniformes de trabajo.

Los EPI sin embargo, sí que protegen al trabajador de uno o varios riesgos que puedan afectar a su seguridad y salud. Así por ejemplo, no son EPI's, la ropa y guantes que usan los cocineros destinada a proteger los alimentos, pero sí lo son los guantes de malla que utilizan cuando hacen uso del cuchillo.



"Segutrón" es uno de los personajes de la Campaña de difusión de la prevención de riesgos entre los escolares, promovida por la Secretaría de Salud Laboral de CC.OO.

***Corrección del Boletín nº 6:**

En el boletín anterior se habló de la Prestación por "Riesgo durante el embarazo":

A partir del 23 de marzo de 2007 con la entrada en vigor de la Ley Orgánica para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: La prestación en situación de "riesgo durante embarazo" pasa a ser del 100% de la base reguladora correspondiente y no del 75% como se dijo. Además dicha prestación tendrá la naturaleza de prestación derivada de contingencias profesionales.

Noticias Breves

CC.OO., UGT, las organizaciones empresariales y el Gobierno están ultimando la "Estrategia Nacional en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo" con el fin de reducir la siniestralidad laboral y mejorar las condiciones de los trabajadores. A través de esta estrategia los sindicatos conseguirán más protagonismo en las tareas de control y vigilancia de la prevención. Se contemplan una serie de medidas, entre las que destaca:

▪ La figura de los "agentes" de prevención de riesgos laborales territoriales y sectoriales, que actuarán en el seno de las empresas que no tienen representación sindical realizando una serie de programas preventivos.

▪ Las empresas pagarán menos al Seguro si reducen la siniestralidad, el Gobierno pondrá en marcha un sistema bonus malus, que bajará o subirá las cotizaciones a la Seguridad Social en función del nivel de siniestralidad.

▪ Asimismo, el acuerdo incluye la concesión de bonificaciones para aquellas Pymes que carezcan de recursos preventivos propios.

Desde CC.OO. se denuncia que existe una "ley del silencio" entre empresas y mutuas para ocultar el alcance de las enfermedades profesionales por exposición al amianto y a otros productos cancerígenos.

La Caixa ha considerado la lipoatrofia semicircular como "accidente laboral leve sin baja". CC.OO. se siente satisfecha por el hecho de que "la Caixa" haya aceptado reconocer como accidente de trabajo los 124 casos de lipoatrofia semicircular detectados en sus oficinas. Esta era una demanda que el sindicato planteaba desde el primer momento, a mediados del mes de marzo, cuando se detectaron los primeros casos y estaba estudiando llevarla ante los tribunales.

La UE, a iniciativa de la Agencia Europea de Seguridad y Salud en el Trabajo (con sede en Bilbao), ha iniciado un programa de iniciativas para luchar contra los trastornos musculoesqueléticos, primera causa de baja laboral en Europa. El programa cuyo lema es "aligera la carga" tiene como objetivo concienciar a la población europea antes de que las consecuencias para la salud sean irreparables.



CC.OO. de Castilla y León está organizando grupos en varias provincias de nuestra comunidad para visitar el camión "RESPIRACIÓN" de la Sociedad Española de Neumología y Cirugía Torácica (SEPAR), con el ánimo de promover y apoyar esta iniciativa de sensibilización sobre los efectos perjudiciales del tabaco.

"CC.OO. reclama a los grupos parlamentarios que en el Senado enmienden los aspectos más negativos introducidos en el Congreso, ya que consideran que el nuevo Estatuto ni da garantías, ni protege "suficientemente" a la nueva figura del trabajador autónomo económicamente dependiente".



acción en salud laboral

AVILA
Plaza de Santa Ana, nº7- 05001
Teléfono 920 222 564

BURGOS
San Pablo, nº 8 - 09002
Teléfono 947 257 800

LEÓN
Roa de la Vega, nº 21 - 24001
Teléfono 987 234 422
Ponferrada
Doctor Fleming s/n
Teléfono 987 427 911

PALENCIA
Plaza Abilio Calderón, nº4, 2º - 34001
Teléfono 979 741 417

ZAMORA
Plaza de Alemania, nº 2, 5ª - 49001
Teléfono: 980 522 778

SALAMANCA
Arco de la Lapa, nº 2, 3º - 37001
Teléfono 923 271 260

SEGOVIA
Severo Ochoa, nº 2 - 40002
Teléfono 921 420 151

SORIA
Vicente Tutor, nº 6 - 42001
Teléfono 975 233 644

VALLADOLID
Plaza de Madrid, nº 4, 5ª - 47001
Teléfono 983 391 516

"los últimos datos..."

"Un nuevo estatuto para el autónomo"

El pasado 10 de mayo, se aprobó con el apoyo unánime del Congreso de los Diputados, el Proyecto de Ley del Estatuto del Trabajo Autónomo.

Cada vez son más los trabajadores por cuenta propia en España. La importancia de este colectivo, formado por más de tres millones de personas, ha impulsado la redacción de un documento donde se regulen sus condiciones laborales y jurídicas.

Son muchas las nuevas medidas que reconoce el nuevo Estatuto, entre ellas, se posibilitará la contratación como trabajadores por cuenta ajena a los hijos menores de 30 años, aunque convivan con el trabajador autónomo. Asimismo, se reconocerá el accidente in itinere y la interrupción de la actividad por maternidad para propiciar la conciliación laboral además de mejorar el tratamiento de la jubilación anticipada.

Para CC.OO. algunas de las enmiendas aprobadas en el Congreso debilitan, tanto la regulación del trabajo autónomo económicamente dependiente, como los derechos de estos trabajadores, facilitando así la presión empresarial ejercida en ciertos sectores, para transformar asalariados en autónomos y contribuyendo a precarizar el mercado de trabajo.



LEGISLACIÓN Y JURISPRUDENCIA

El 1 de junio entró en vigor el Reglamento REACH, cuyas siglas en inglés significan Registro, Evaluación y Autorización de Sustancias Químicas. A través de este Reglamento se produce una reforma de la legislación europea sobre la comercialización de sustancias químicas. Más de 30.000 sustancias químicas fabricadas o importadas en la UE, potencialmente peligrosas y presentes en productos cotidianos como el champú o los juguetes, estarán sometidas a un mayor control.

El Tribunal Constitucional (TC) ha dado la razón a una trabajadora del Servicio Andaluz de Salud, al reconocer que se le ha vulnerado el Derecho a la Protección de su Salud. Estando en avanzado estado de gestación, la dirección le asignó cometidos distintos a los que venía realizando habitualmente. A la trabajadora se le encomendó el control e inspección de un matadero, sin haber cumplido antes las garantías previstas en

la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, de Protección de la maternidad. Según el TC esto supone una lesión del derecho fundamental a la vida e integridad física de la trabajadora. El procedimiento fue dirigido por el Gabinete de Servicios Jurídicos de CC.OO.

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2007, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, por la que se establecen criterios para la gestión de determinados créditos y para la tramitación de las modificaciones de crédito en el ámbito de las mutuas. Tradicionalmente las mutuas de accidentes de trabajo solían obsequiar a sus empresas asociadas con botiquines, con el objetivo de que los pequeños rasguños y otras incidencias similares pudieran ser curadas en la propia empresa, evitando así el desplazamiento a las instalaciones asistenciales de la mutua. A través de esta resolución queda prohibida la entrega de botiquines con cargo a los fondos de la Seguridad Social.

PUBLICACIONES



Organización del trabajo, salud y riesgos psicosociales:

Esta guía destinada a los delegados y delegadas de prevención es una invitación a que los trabajadores/as participen del reto sindical que es la intervención sobre la organización del trabajo desde una perspectiva de salud afrontando los riesgos psicosociales. Las propuestas sindicales que se encuentran en la guía son fruto del trabajo realizado durante 4 años.

Guía para la sustitución de sustancias peligrosas en la empresa.

En esta guía se aborda la sustitución de las sustancias peligrosas como técnica preventiva para la mejora de la salud y el medio ambiente. En esta sustitución, los trabajadores jugamos un papel básico, centrado en la promoción y seguimiento de las propuestas, sin olvidar que la obligación de sustituir las sustancias peligrosas corresponde al empresario. Esperamos que esta guía sea una herramienta útil y efectiva para alcanzar este objetivo.



La Agenda:

Encuentro Sindical de Inmigrantes y Salud Laboral

Jornada: 20 de Junio.
Organiza: ISTAS
Lugar: Madrid
(CES Consejo Económico y Social en C/Huertas, 73)

Higiene en el Trabajo

Curso: Del 18 al 22 de Junio.
Organiza: Unidad de Seguridad y Salud Laboral de Salamanca
Lugar: Salamanca

Higiene en el Trabajo

Curso: Del 18 al 22 de Junio.
Organiza: Unidad de Seguridad y Salud Laboral de Palencia
Lugar: Palencia

Factores ergonómicos

Jornada: 19 de Junio.
Organiza: Unidad de Seguridad y Salud Laboral de León
Lugar: Cubillos del Sil (León)

Prevención del Ruido y las Vibraciones en el trabajo.

Jornada: 20 de Junio.
Organiza: Unidad de Seguridad y Salud Laboral de Burgos
Lugar: Burgos

Prevención y Afrontamiento del Maltrato Psicológico en el Ámbito Laboral.

Jornada Interna de trabajo: 21 de Junio.
Organiza: U.S. de CC.OO. de Castilla y León
Dirigida a: Responsables y Técnicos del sindicato.
Lugar: Valladolid

Visítanos en:

www.castillayleon.ccoo.es

y

www.foremcyl.es

Y recuerda:

Si quieres aportar alguna opinión o sugerencia envíanos un correo a: boiccoot@cleon.ccoo.es